



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2011.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día dieciocho de mayo de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez, y la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Loreto Díez Fajardo, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Concepción Soret Salado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez, D. Juan Manuel Pino Márquez, D. Manuel García Arroyo, D. Juan Gálvez Pino, D<sup>a</sup> Ana María López Fernández, D. Martín Alcalde Ruíz, D<sup>a</sup> Dolores Montilla Sánchez, D. Juan Torres Bonilla y D. Antonio Moreno Polonio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1. – PROPOSICIÓN. APROBACIÓN PLAN LOCAL DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011-2016 (PLID)**

**1.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL  
DÍA**

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Deportes, para explicar el asunto. En tal sentido, el Sr. Pino Márquez justifica la propuesta de acuerdo aduciendo que se trata de aprobar un plan que resulta de gran interés por su contenido ya que va dirigido a desarrollar y mejorar las instalaciones deportivas de la localidad. Así mismo, el Concejal indica que dicho plan ha sido expuesto al Consejo de Deportes.

El Sr. Moreno Polonio vota en contra de la inclusión del asunto en el orden del día argumentando que no han visto el referido plan, que no tienen documentación alguna al respecto y que, aunque se vio el asunto en el seno del Consejo de Deportes, no se cerró nada.

El Sr. Torres Bonilla vota igualmente en contra por considerar que, tratándose de una cuestión que no debe someterse por urgencia, ha de ser la nueva Corporación la encargada de aprobarla, y añade que además el asunto no se ha debatido en la comisión informativa.

El Sr. Gálvez Pino manifiesta que su grupo tampoco ratifica la inclusión del asunto en el orden del día. Al respecto señala que aunque la Diputación Provincial viene solicitando la aprobación del PLID desde marzo, dada la inmediatez de las elecciones municipales, en su opinión, es mejor que la nueva Corporación lo estudie, debata y adecue a sus criterios.

Por su parte, la Sra. Soret Salado pone de manifiesto que desde su grupo sí consideran necesaria la aprobación del PLID, aclarando además que dicho asunto se incluyó en el orden del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

día de la Comisión Informativa de Infraestructura convocada para el pasado día 13 de mayo a la que no asistió ningún miembro de la oposición, si bien, según la Sra. Soret Salado, el Portavoz del Grupo Popular sí excusó su ausencia.

De esta manera, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

## **1.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

### **PUNTO 2.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PARCIAL ERA DEL MIRADOR**

#### **2.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Alcalde expone que la aprobación provisional del Plan Parcial de la Era del Mirador también se incluyó en el orden del día de la Comisión Informativa de Infraestructura convocada para el 13 de mayo a la que no asistió ningún grupo de la oposición. No obstante, considerando que resulta de interés su aprobación, el Sr. Fernández Campos somete a ratificación la inclusión del asunto en el orden del día.

El Sr. Moreno Polonio vota en contra y reprocha que el Equipo de Gobierno ha tenido tiempo suficiente en cuatro años para haber sometido los asuntos a consideración de la Comisión Informativa antes del 13 de mayo. Así mismo, el Portavoz justifica que no pudo asistir a la referida comisión y que por motivos laborales no pudo excusarse.

El Sr. Torres Bonilla reconoce que es de importancia la aprobación provisional del Plan Parcial de la Era del Mirador, pero asegura que les sorprendió que, a pocas horas de las elecciones municipales, se decidiera traer estos asuntos al Pleno en lugar de haberlo hecho antes y, por ello, el Portavoz Popular vota en contra.

La Sra. López Fernández comenta que el Pleno se ha convocado sin que se pueda echar la culpa a la no celebración de la Comisión Informativa porque en todo caso ésta no se convocó con la antelación suficiente como para que los puntos pudieran haberse incluido dictaminados. Dicho lo anterior, emite el voto en contra de su grupo, señalando a su vez que, tras dos años y medio de tramitación que lleva el expediente, no se afecta a nadie si lo aprueba la nueva Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

La Sra. Soret Salado señala que la Corporación trata de solventar los asuntos, no por ellos, sino por los vecinos que se ven afectados, como son los que han parcelado en la zona de la Era del Mirador.

Así, finalmente, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

## **2.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

### **PUNTO 3.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA AJUSTAR LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE REGULAN LOS EQUIPAMIENTOS**

#### **3.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, toma la palabra la Sra. Soret Salado, quien comenta en primer lugar que la modificación de las normas urbanísticas que se plantea sí se ha tratado en distintas Comisiones Informativas. Seguidamente, procede a explicar que se trata de calificar los equipamientos genéricamente en lugar de pormenorizadamente para que la Corporación que sea tenga el poder de decidir a la hora de determinar a qué se va a destinar un equipamiento concreto.

El Sr. Moreno Polonio vota en contra de la ratificación pidiendo al mismo tiempo que no se les vuelva a tachar de falta de responsabilidad política.

El Sr. Torres Bonilla vota igualmente en contra señalando que, siendo el informe de la Consejería de Obras Públicas de marzo, no considera normal que hasta hoy no hayan tenido conocimiento y que se haya incluido el asunto en el orden del día.

La Sra. López Fernández manifiesta que su grupo tampoco ratifica la urgencia, y añade que precisamente porque Izquierda Unida propuso la referida modificación, saben de sobra la trayectoria del expediente que, sin embargo, en palabras de la Concejala, lleva dormido desde marzo.

La Sra. Soret Salado puntualiza a la Sra. López Fernández que no se trata de ratificar la urgencia del asunto, sino su inclusión en el orden del día, a al vez que afirma no entender la postura del Grupo de Izquierda Unida habiendo sido los promotores del expediente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

En consecuencia, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

### **3.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **PUNTO 4.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES)**

##### **4.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Alcalde expone que la aprobación del Plan de Acción de Energía Sostenible deriva del acuerdo del Pacto de Alcaldes al que se adhirió el Ayuntamiento de La Rambla por unanimidad del Pleno de la Corporación. Explica así mismo que como requisito para avanzar en el referido Pacto, había que redactar el PAES, de lo que se ha encargado la Agencia de Desarrollo Local junto con técnicos de medio ambiente. En definitiva, señala que el referido plan propone una serie de actuaciones para reducir las emisiones de CO2 en un 20 % aproximadamente.

Seguidamente, sometida a votación, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

### **4.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **PUNTO 5.- PROPOSICIÓN: UNIDAD DE EJECUCIÓN 2: APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL 10 % DE APROVECHAMIENTO**

##### **5.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Soret Salado toma la palabra para explicar que con el presente punto se trata de resolver el problema de los vecinos de la unidad de ejecución 2 ya que el proyecto de urbanización no se llegó a aprobar definitivamente ni el Ayuntamiento recibió la cesión del 10% del aprovechamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Moreno Polonio vota en contra de la inclusión del asunto.

Por su parte, el Sr. Torres Bonilla vota también en contra justificando que esos vecinos que quieren tener su urbanización y parcela en condiciones, podrán esperar un mes más.

La Sra. López Fernández señala que se trata de dos puntos distintos. Respecto al proyecto de urbanización, indica que el Ayuntamiento tiene en vigor desde 2006 una ordenanza que regula el procedimiento para su aprobación, debiendo seguir el mismo trámite que las licencias de obra y no siendo competencia del Pleno. Y en relación a la cesión, asegura que el Ayuntamiento ya aceptó en 1998 la misma procediendo a leer seguidamente el acuerdo de tal fecha.

La Sra. Soret Salado replica que la Ordenanza es de 2006 y que Izquierda Unida gobernó hasta 2007, y que por ello quieren terminar lo que no se hizo en su momento. Así mismo, la Portavoz Socialista afirma que según los Técnicos el expediente de esa unidad de ejecución no está terminado.

De esta manera, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

## **5.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

### **PUNTO 6.- PROPOSICIÓN: PROPUESTA DE APOYO A LA FIESTA DE LOS TOROS**

#### **6.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, toma la palabra la Sra. Márquez Martínez, Concejala Delegada de Cultura, quien tras explicar que con la propuesta se pretende reconocer el respeto de la Corporación a la fiesta taurina, procede acto seguido a leer los términos de la misma explicando que la misma ha sido promovida por la Federación Taurina de Córdoba y manifestando el apoyo del Grupo Socialista al respecto.

Seguidamente, sometida a votación, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

#### **6.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

## **PUNTO 7.- DICTAMEN: PRESUPUESTO 2011**

El Sr. Alcalde explica que el presupuesto se ha debatido en distintas Comisiones de Hacienda y que su grupo lo defienden por ser un presupuesto realista y responsable, que responde al pago de las facturas pendientes a proveedores y que incluye, entre otros aspectos, un aumento de 20.000 euros respecto al anterior en la partida de la ley de dependencia, además de contar con el visto bueno de los distintos Consejos de Participación Ciudadana.

El Sr. Moreno Polonio manifiesta que lo lógico hubiera sido celebrar un pleno exclusivo para el debate del presupuesto y que además se hubiera hecho mucho antes, en lugar de ahora que, según el Portavoz Andalucista, se trae para buscar un enfrentamiento puro y duro. Finalmente, reprocha al Sr. Fernández Campos que se negara a contestar las preguntas que le formularon en la Comisión de Hacienda, que desoyera la propuesta de su grupo y que termine el mandato de cuatro años sin haber aprobado ningún presupuesto en tiempo.

El Sr. Torres Bonilla expresa también su oposición al presupuesto de 2011 aduciendo, entre otros motivos, que los ingresos están inflados, que los créditos consignados para necesidades municipales son insuficientes según el informe de Intervención, que no se contempla la solución para afrontar el remanente negativo de tesorería existente haciendo caso omiso a la Intervención Municipal, etc. En definitiva, el Portavoz Popular, por todo lo anteriormente expuesto, califica el presupuesto de irreal, poco austero y además no consensuado con el resto de grupos que integran la Corporación.

Por su parte, la Sra. López Fernández comienza su intervención diciendo que el presupuesto se habrá visto por los distintos Consejos, pero no el documento que se trae a aprobación a la presente sesión, asegurando que el Sr. Alcalde tampoco le ha aclarado a dichos colectivos el problema del remanente negativo de tesorería que asciende a casi 700.000 euros. Insiste así mismo la representante de Izquierda Unida en que, tras cinco borradores, el Sr. Fernández Campos trae un presupuesto sin consenso con un fin puramente electoralista. Además, subraya que se incumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al no ofrecer una solución al remanente negativo de tesorería resultante tras la última liquidación. Así mismo, manifiesta que el presupuesto de 2011 es un presupuesto nuevamente irreal, con ingresos inflados en unos casos y en otros considerablemente disminuidos, citando a título ejemplo la partida de transferencias de la Junta de Andalucía, las relacionadas con los ingresos originados con la construcción, la de la Escuela de Música y Deportes, etc. Por lo que hace los gastos, la Sra. López Fernández declara que se gasta más de lo que se puede y debe, incluso sin consignación presupuestaria, existiendo un gran descontrol en el gasto corriente. Respecto a la memoria de Alcaldía del presupuesto, la califica de una mentira y una burla a los ciudadanos de La Rambla. Por último, recordando que el Grupo de Izquierda Unida propuso el 4 de abril un reconocimiento extrajudicial de créditos para dar solución al pago de proveedores de forma independiente al presupuesto, señala que, sin embargo, el Sr.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Alcalde no lo ha incluido como punto en el orden del día porque habiendo solicitado su agrupación la convocatoria de un pleno extraordinario a tal fin el 4 de mayo, y contando con el informe favorable de la Intervención, ya no podía incluirse dicho asunto en un pleno distinto. Y dicho todo lo anterior concluye afirmando que, de haberse admitido la propuesta de su grupo, los proveedores ya habrían cobrado, mientras que con el presupuesto del Sr. Alcalde ningún contratista puede cobrar porque con el mismo no se está aprobando ninguna factura.

La Sra. Soret Salado, frente a los comentarios de la Sra. López Fernández, replica que el pago de los proveedores está vinculado a la aprobación del presupuesto. Respecto a la disminución de los ingresos de la Escuela de Música y de Deportes, señala que se han reducido debido a que la crisis ha provocado que los vecinos hayan recortado ese tipo de gastos, pero añade que, sin embargo, cuando gobernaba Izquierda Unida la Intervención Municipal no tenía ni siquiera constancia de la existencia de ingresos por tales servicios porque además fue el Gobierno del PSOE el que aprobó las correspondientes ordenanzas fiscales. Para finalizar, la Portavoz Socialista defiende que el presupuesto de 2011 es un presupuesto real que atiende el pago de los proveedores y a las personas dependientes que no reciben ayuda alguna pese a necesitarla.

A continuación, el Sr. Presidente, dirigiéndose a la Sra. López Fernández, y afirmando la importancia de la participación ciudadana en el presupuesto, contesta que cuando afirma que el Sr. Alcalde miente, está llamando mentirosas a todas esas personas. Además asegura que la Concejala de Izquierda Unida elude su responsabilidad política al defender primero el pago de proveedores dejando para más tarde el presupuesto porque inversiones tan importantes como la obra del Barrio de los Pintores y las obras PROFEA, entre otras, están incluidas en el presupuesto. En tal sentido, el Sr. Alcalde afirma que no sólo hay que pagar a los proveedores, sino también asegurar las inversiones, debiendo para ello aprobar el presupuesto ahora, y no más adelante, siendo además dicha competencia del Pleno y habiendo cumplido su parte como Alcalde al traer un presupuesto que no responde a ningún antojo suyo. Finalmente, respecto a la intervención del Sr. Torres Bonilla, el Sr. Fernández Campos declara que las actas de la Comisión de Hacienda están a disposición de cualquiera que desee examinarlas, pero completas, y no con lecturas parciales que desfiguren la realidad.

A la anterior intervención del Sr. Presidente, el Sr. Moreno Polonio contesta diciendo que si la obligación del Alcalde es presentar un borrador de presupuesto, la de los grupos es votar a favor o en contra del mismo; pero añade que, sin embargo, el Sr. Alcalde no ha cumplido con su responsabilidad de presentar un presupuesto coherente para La Rambla porque, según sus palabras, desde la oposición se le pidió un presupuesto austero y que respondiera al déficit existente y, sin embargo, propuso como solución un préstamo de legislatura al que tendría que hacer frente la próxima Corporación.

El Sr. Torres Bonilla, por su parte, pide que el Sr. Alcalde no le llame manipulador porque lo que ha leído consta así reflejado en las actas levantadas por la funcionaria municipal. Tras



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

ello afirma que el Sr. Alcalde trae un presupuesto irreal que no atiende a las propuestas del resto de grupos ni al informe de Intervención, para concluir diciendo que debe ajustarse a la realidad porque han despilfarrado mucho y existe una gran deuda.

La Sra. López Fernández critica a continuación que el presupuesto se traiga tan tarde y sin consenso con los demás grupos políticos. Desmiente además que se esté dando solución a los proveedores porque con la aprobación del presupuesto no se aprueban facturas; y por otro lado, asegura que ningún representante de la Comisión de Hacienda ha dicho que se dejara el presupuesto para más adelante, sino que se excluyera del mismo el reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar a los proveedores.

La Sra. Soret Salado vuelve a señalar que el presupuesto está vinculado al reconocimiento extrajudicial para pagar a los proveedores, pero afirma que el problema es que no se quiere aprobar el presupuesto; y en tal sentido comenta que si cuando el PSOE estaba en la oposición se lograba llegar a un consenso con los demás grupos y ahora no, por algo será. Así mismo, señala que en los últimos cuatro años de gobierno de Izquierda Unida, su grupo, en lugar de oponerse sistemáticamente al presupuesto, se abstenía para darles una oportunidad.

A continuación, el Sr. Fernández Campos comenta que el Grupo Socialista ha conseguido traer a La Rambla en tiempo de crisis noventa y tres proyectos y doce millones de euros en inversiones, a diferencia del gobierno anterior de Izquierda Unida que, según el Sr. Alcalde, dejó facturas en el cajón y una deuda de medio millón de euros. Dicho lo anterior, reconoce la existencia de un déficit de setecientos mil euros, pero pregunta qué Ayuntamiento tiene actualmente una buena situación económica. Además, señala que la propuesta de Izquierda Unida, consistente en pedir un préstamo de setecientos mil euros y devolverlo en cuatro años, es una barbaridad, mientras que el planteamiento del Equipo de Gobierno es de sentido común, no dejando facturas en el cajón e incluyéndolas en el presupuesto.

El Sr. Gálvez Pino pide un turno por alusiones y el Sr. Presidente se lo deniega contestando que el segundo turno de intervenciones ya se ha agotado.

Acto seguido, se somete a votación el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda que, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), no prospera.

*PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Presupuesto 2011 elaborado por la Alcaldía, con sus Bases de Ejecución y Anexo de Inversiones, cuyo resumen, por capítulos es el siguiente:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
<b>a) Operaciones Corrientes</b>		
1º	Gastos de personal	2.360.386,46
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.457.721,02
3º	Gastos Financieros.	77.454,70
4º	Transferencias Corrientes.	1.164.207,07
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>5.059.769,25</b>
<b>b) Operaciones de Capital</b>		
6º	Inversiones Reales	302.478,46
7º	Transferencia de Capital	127.787,75
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>430.266,21</b>
<b>c) Operaciones Financieras</b>		
8º	Activos Financieros	2.500,00
9º	Pasivos Financieros	392.377,18
	<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>394.877,18</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.884.912,64</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
<b>a) Operaciones Corrientes</b>		
1º	Impuestos Directos	1.966.892,68
2º	Impuestos indirectos	68.556,40
3º	Tasas y Otros Ingresos	862.832,51
4º	Transferencias Corrientes	2.608.854,02
5º	Ingresos Patrimoniales	22.899,85
	<b>Total Operaciones Corrientes.</b>	<b>5.530.035,46</b>
<b>c) Operaciones Financieras</b>		
8º	Activos Financieros	2.500,00
9º	Pasivos Financieros	352.377,18
	<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>354.877,18</b>
	<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>5.884.912,64</b>

*SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la Plantilla de personal con las Modificaciones introducidas sobre la Plantilla del Ejercicio anterior.*

*TERCERO.- Que, de aprobarse inicialmente el Presupuesto, se publique en el BOP, por plazo de quince días a efectos de que los legitimados por la Ley de Haciendas Locales, puedan*

Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 18 de mayo de 2011.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*formular las alegaciones o reclamaciones que consideren procedentes. Transcurrido dicho Plazo, de no presentarse alegación o reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por Capítulos y con el Anexo de la Plantilla de Personal en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**PUNTO 8.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2011**

Por parte del Sr. Alcalde y de la Sra. Márquez Martínez se explica que el expediente de modificación presupuestaria que se plantea va dirigido a atender la aportación municipal para una subvención de la Junta de Andalucía concedida para la Escuela de Música tras su homologación.

No promoviéndose debate alguno, y sometido a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011. Crédito Extraordinario 2/2011.*

**EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2011(3)**

**GASTOS:**

**I.- CRÉDITOS EN AUMENTO**

**A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**a) Financiado con Bajas de crédito**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
3311.22609	Escuela de Música. Gastos Diversos	5.975,01
	<b>SUMAN</b>	<b>5.975,01</b>

**INGRESOS:**

**II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS**

**a) Con cargo a Bajas de Crédito**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
3311.226 10	Actividades y otros gastos de Cultura	2.987,50
3371.226 10	Actividades y Planes de Juventud	2.987,51
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>5.975,01</b>

*SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín de la Provincia por espacio de quince días, de conformidad con los artículos 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, a efectos de que los interesados puedan*

Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 18 de mayo de 2011.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*formular las reclamaciones que tengan por conveniente, considerándose definitivamente aprobada la Modificación Presupuestaria si en el mencionado periodo no se presentare ninguna reclamación.*

**PUNTO 9.- DICTAMEN: DEJAR SIN EFECTO EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2008-2011**

A continuación, la Secretaria procede a dar lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

*Vista la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 por Decreto 538/2011 de 21 de marzo de 2011.*

*Visto el informe de la Intervención municipal de 21 de marzo de 2011 relativo al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se concluye que con la liquidación del ejercicio presupuestario 2010 se obtiene una situación de estabilidad o equilibrio presupuestario.*

*Visto que en sesión plenaria de 13 de noviembre de 2008 el Ayuntamiento de La Rambla aprobó un Plan Económico financiero con una proyección a tres años (2009-2011) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Pleno de la entidad local dejará sin efecto el Plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.*

*Visto lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla deja sin efecto el referido Plan económico-financiero aprobado en 2008.*

No produciéndose ninguna intervención, se somete directamente a votación el anterior dictamen, que resulta aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto con el respectivo acuerdo contenido en el mismo.

**PUNTO 10.- PROPOSICIÓN: PROPUESTA DE APOYO AL PROYECTO DE MONUMENTO AL ALFARERO**

**10.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

La Sra. Márquez Martínez introduce el asunto explicando que la propuesta de acuerdo viene dada por una comisión de alfareros de La Rambla creada para realzar la figura del alfarero. De esta manera, tras distintas reuniones, dicha comisión, tal como comenta la Concejala de Cultura, ha solicitado que se someta al Pleno la presente propuesta justificando los motivos por los que debería realizarse un monumento al alfarero.

El Sr. Moreno Polonio vota en contra de la inclusión del asunto en el orden del día argumentando que no hay una respuesta clara del Equipo de Gobierno respecto a dicho proyecto, desconociéndose el coste fijo que representaría.

El Sr. Torres Bonilla reconoce que el proyecto planteado es interesante, pero manifiesta que desconocen los detalles del mismo, por lo que vota en contra asegurando, no obstante, que dentro de un mes el Alcalde y los representantes del Partido Popular apoyarán dicha iniciativa.

El Sr. Gálvez Pino señala que su grupo ya ha trasladado a la comisión de alfareros su apoyo al referido proyecto, pero vota en contra de la inclusión del asunto en el orden del día.

La Sra. Márquez Martínez vota a favor explicando que lo que se persigue es realzar la tradición alfarera de La Rambla, sirviendo además de atractivo turístico. Así mismo aclara que se trata de apoyar la idea en sí, no el coste del proyecto.

De esta manera, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

## **10.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

### **PUNTO 11.- PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN INMUEBLE SITO EN C/ DEL MORAL Nº 2: APROBACIÓN DE RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR**

#### **11.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Alcalde indica que la presente propuesta se incluyó en el orden del día de la Comisión de Infraestructura convocada para el día 13 de mayo y acto seguido concede la palabra a la Portavoz Socialista.

La Sra. Soret Salado recuerda que en la última sesión plenaria ya se comentó el tema sobre un convenio firmado con unos propietarios de la Calle del Moral hace unos veinte años. Pues



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

bien, en virtud de dicho convenio, explica la Portavoz, el Ayuntamiento se apropió de parte del patio del colegio de adultos y de parte de la calle con el compromiso a cambio de que dicho solar se podría edificar. Sin embargo, según la Sra. Soret Salado, corporación tras corporación, por falta de compromiso y de documentación, a esa familia no se le ha dado lo que se le prometió porque dichos terrenos se calificaron como equipamiento docente. Por último, señala que, no obstante, los propietarios han llegado a un acuerdo con el actual Ayuntamiento para que se les expropie la finca.

El Sr. Moreno Polonio señala que desde hace ocho años conocen que no estaba claro el tema con dicha familia, pero afirma que hasta que no sepan cuál es el acuerdo que se va a tomar, no aprobarán la inclusión del asunto en el orden del día ni aprobarán ningún acuerdo.

El Sr. Torres Bonilla tampoco ratifica la inclusión aduciendo que podría haberse hecho antes.

El Sr. Gálvez Pino vota así mismo en contra porque, según el Portavoz, se están cuestionando asuntos de hace veinte años, cuando su grupo tiene una copia del convenio, del que debe haber otro ejemplar en el Ayuntamiento, y también del informe de Secretaría de marzo de 2004.

La Sra. Soret Salado afirma que existen tres convenios distintos, uno de ellos en el Ayuntamiento y otro que lo ha proporcionado la familia, si bien las firmas no coinciden. Añade además que el Sr. Gálvez Pino, siendo Alcalde en 2004, le dio carpetazo a este asunto, como las Corporaciones anteriores. Y finalmente señala que el 28 de abril de 2011 tuvo entrada en el Ayuntamiento el expediente de expropiación de la Calle del Moral redactado por el S.A.U. que se incluyó en la Comisión de Infraestructura a la que no asistió ningún miembro de la oposición.

El Sr. Alcalde lamenta que se vaya a quedar sobre la mesa un asunto tan importante que lleva tramitándose cuatro años por parte del Equipo de Gobierno.

Por lo tanto, con cinco votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Andalucista (1), Grupo Popular (1) y Grupo de Izquierda Unida (4), la inclusión del asunto en el orden del día no se ratifica, no procediendo en consecuencia someter a debate y votación la correspondiente propuesta de acuerdo.

## **11.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

### **PUNTO 12.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO RURAL PROMOVIDO POR D. RAFAEL AVILÉS LUQUE, EN REPRESENTACIÓN DE D. PIETRO ANTONIO LAMONICA**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

## **12.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Alcalde expone que el asunto iba también incluido en la convocatoria de la Comisión de Infraestructura del día 13 de mayo, explicando que se trata de aprobar definitivamente un proyecto de actuación para la construcción de un complejo turístico rural.

A lo anterior, la Sra. Soret Salado añade que la aprobación de dicho proyecto resulta de gran interés para La Rambla por la inversión que supone y el beneficio que representaría tanto para el empleo como para el turismo.

El Sr. Moreno Polonio vota a favor de la inclusión del asunto porque los promotores llevan mucho tiempo esperando.

El Sr. Torres Bonilla, reconociendo que se trata de un proyecto positivo y necesario que generará empleo y turismo, también ratifica la inclusión.

El Sr. Gálvez Pino considera que resulta necesaria la inclusión del asunto, si bien discrepa respecto a los motivos por los que se ha dilatado el expediente en el tiempo.

La Sra. Soret Salado, en respuesta a la intervención del Portavoz de Izquierda Unida, contesta que el informe técnico del S.A.U. tuvo entrada el 17 de mayo de 2011, añadiendo el Sr. Alcalde que la dilatación de los plazos se ha debido a cuestiones lógicas sin que pudiera haberse traído antes.

En consecuencia, por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **12.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

Seguidamente, la Sra. Secretaria, por indicación de la Presidencia y de los demás miembros de la Corporación, procede a dar lectura sólo a la parte resolutive de la propuesta de acuerdo.

No promoviéndose debate alguno en torno al asunto, se somete directamente a votación, y por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

*Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación al proyecto de actuación para la construcción de un complejo turístico rural, en suelo no urbanizable, promovido por D. Pietro Antonio Lamonica.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*Sobre la base de los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con nº de registro de entrada 6.603, de 9 de octubre de 2009, fue presentada por D. Rafael Avilés Luque, en representación de D. Pietro Antonio Lamonica, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la construcción de un complejo turístico rural, en las parcelas 95, 96 y parte de las parcelas 80 y 85 del polígono 18 de este término municipal, en el Paraje conocido como Media Legua (referencias catastrales 14057A018000950000TO, 14057A018000960000TK, 14057A01800080000TH y 14057A018000850000TG).*

*SEGUNDO. Con fecha 13 de noviembre de 2009 y 25 de febrero de 2010, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, emitió informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*TERCERO. Mediante Decreto nº 613, dictado por la Alcaldía el 13 de abril de 2010, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación, sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 91, de 18 de mayo de 2010, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

*CUARTO.- Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.*

*QUINTO.- Se han recabado y recibido los siguientes informes:*

- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Registro de Entrada nº 6.271 de 16 de septiembre de 2010)*
- Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua (Registro de Entrada nº 6.275 de 16 de septiembre de 2010).*
- Unidad de Carreteras de Córdoba del Ministerio de Fomento (Registro de Entrada nº 7.363 de 5 de noviembre de 2010)*

*SEXTO.- Así mismo, solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 25 de marzo de 2011 y número 1.729 se registró de entrada en este Ayuntamiento informe favorable condicionado al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el apartado primero del mismo. En tal sentido, mediante Decreto nº 591 de 28 de marzo, se requirió al promotor del proyecto de actuación la subsanación del documento conforme a las observaciones contenidas en el referido informe.*

*SÉPTIMO.- Con fecha 6 de mayo de 2011, D. Rafael Avilés Luque, en representación del promotor, presentó en este Ayuntamiento la siguiente documentación: Anexo I de "Análisis de*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

la demanda turística”, Anexo 2 de “Compromisos asumidos por el promotor” y Anexo 3 “Anejos del Análisis de la demanda turística”.

*OCTAVO.- Con fecha 17 de mayo de 2011 y número 2.850 se registra de entrada en este Ayuntamiento informe emitido por el S.A.U. por el que se concluye que con la documentación complementaria presentada se cumplimentan las exigencias del informe de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda con las consideraciones señaladas en el apartado tercero.*

*NOVENO.- Con fecha 17 de mayo de 2011, el Arquitecto Técnico Municipal, en aclaración del anterior informe del S.A.U. y a la vista del informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que considera injustificada la implantación de módulos de alojamiento individuales de un dormitorio, señala que podrá condicionarse la aprobación del proyecto de actuación en este sentido, siendo el proyecto definitivo de obras el que establezca claramente el número de dormitorios y en el que se deberán de cumplir los requisitos para su aprobación y licencia, al igual que en el proyecto de actividad.*

*Considerando los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo dispone con carácter general que los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter, excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.*

*En tal sentido el artículo 52.1 C) de la LOUA contempla la posibilidad de que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, puedan realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LOUA, son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico; debiendo ser dicha actuación compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.*

*Los anteriores requisitos concurren en la presente actuación, ya que no se da lugar a la formación de núcleo de población, el uso es autorizable en esta clase de suelo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 234 de las NNSS de Planeamiento, y se valora el interés social de la actuación al ser beneficioso para el municipio de La Rambla la creación de un complejo turístico rural, al fomentar el turismo, generar empleo y además ampliar la oferta de alojamiento en la localidad.*

*TERCERO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.3 en relación con el 42.4 de la LOUA, las actuaciones de interés público requieren en el presente supuesto la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por el promotor, y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.*

*CUARTO.- El artículo 42.5 de la LOUA recoge las determinaciones que ha de contener el Proyecto de Actuación, a las que se ajusta el presente proyecto.*

*QUINTO.- Con anterioridad a la concesión de la licencia de obra, deberá prestarse la correspondiente prestación compensatoria y fianza previstas en el art. 52.4 y 5 de la LOUA.*

*SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 67.d) de la LOUA, se deberá hacer constar expresamente el carácter indivisible de la finca.*

*SÉPTIMO.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Por ello, SE ACUERDA:*

*PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Pietro Antonio Lamonica, para la construcción de un complejo turístico rural, en suelo no urbanizable, en las parcelas 95, 96 y parte de las parcelas 80 y 85 del polígono 18 de este término municipal, en el Paraje conocido como Media Legua, (referencias catastrales*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

14057A018000950000TO, 14057A018000960000TK, 14057A01800080000TH y  
14057A018000850000TG).

*SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación y anexos adjuntos que fundamentan la declaración de utilidad pública o interés social, redactados por los Arquitectos D. Juan Fernández Segura y D. José Manuel Prieto Mudarra.*

*TERCERO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que sean legalmente procedentes.*

*CUARTO.- La autorización de la actividad quedará sujeta a las siguientes condiciones:*

*- El promotor de la actuación deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras para realizar la actuación de interés público pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.D) de la LOUA. La licencia de actividad se tramitará previa o simultáneamente al otorgamiento de la licencia de obra.*

*- Estando incluida la actividad promovida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (epígrafe 7.14.a), junto al proyecto y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de actividad y de licencia urbanística, deberá aportar la debida Autorización Ambiental Unificada (en original o fotocopia compulsada). En consecuencia, la presente aprobación del Proyecto de Actuación, quedará en todo caso condicionada a lo que resulte de la resolución autonómica relativa a la Autorización Ambiental Unificada, por lo que en caso de que recaiga resolución desfavorable, la misma operaría como condición resolutoria de la tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación.*

*- En el trámite de concesión de la licencia urbanística se deberá asegurar la vinculación de la superficie del total de la parcela a la actividad, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial la inscripción de la actuación en el Registro de Turismo de Andalucía, la autorización ambiental unificada regulada en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la autorización del órgano competente en materia de carreteras.*

*- El uso al que se destinarán los edificios que se construyan será exclusivamente turístico, quedando terminantemente prohibido en esta clase de suelo no urbanizable el uso residencial y las actuaciones que comporten parcelación urbanística conforme a lo previsto en el artículo 66 de la LOUA. A tales efectos, el promotor de la actuación asume los siguientes compromisos u obligaciones:*

➤ *Destinar la instalación al uso permanentemente turístico bajo el principio de unidad de explotación.*

➤ *Inscribir la actuación en el Registro de Turismo de Andalucía, y mantener su inscripción durante todo el período de cualificación de los terrenos.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

➤ *Comunicar al Ayuntamiento cualquier acto que comporte segregaciones, o cambios en la titularidad de los terrenos, en los titulares de la explotación, o en la atribución de facultades de disposición del uso de las edificaciones contenidas en el proyecto de actuación, distintas del uso turístico, a fin de favorecer y colaborar plenamente con el adecuado ejercicio de las competencias administrativas de control de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable conforme a lo previsto en el artículo 66 y ss de la LOUA.*

➤ *Restituir los terrenos, especialmente las unidades de alojamiento dispuestas en el proyecto de actuación, a su estado original anterior a la actuación con motivo del cese de la actividad turística.*

- *No serán admisibles los módulos individuales y aislados de alojamiento de un solo dormitorio.*

- *Dado que la ubicación de la parcela y de la actuación es inmediata a la autovía Córdoba-Málaga, deberán adoptarse las medidas correctoras de impactos paisajísticos y ambientales que pudieran producirse, en especial, contra el efecto negativo del ruido que pudiera producirse desde dicha infraestructura, adoptando medidas de revegetación y forestación para su adecuada integración paisajística.*

- *La dotación de agua potable se hará por captación subterránea y con instalación automática de potabilización, realizándose toda la red de manera compacta, sin que existan redes viales secundarias ni redes de infraestructura de carácter urbano.*

- *El saneamiento se realizará mediante una estación depuradora con vertidos finales de las aguas depuradas para riego de las zonas ajardinadas.*

- *Cualquier ampliación de las instalaciones pretendidas necesitará la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.*

- *En todo caso habrán de atenderse los condicionantes impuestos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la Agencia Andaluza del Agua y la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento en sus respectivos informes.*

- *Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, el promotor deberá abonar la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 5% del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable.*

- *Igualmente, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por la cuantía mínima del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.*

- *La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 15 años, sin perjuicio de su renovación.*

- *Las fincas registrales en las que se emplace la actuación tendrán el carácter de indivisibles conforme a lo dispuesto en el artículo 67 d) de la LOUA.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*SEXTO. Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación, a los propietarios de los terrenos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a los efectos oportunos.*

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintitrés horas y veintisiete minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA